



Punta Alta, 12 de agosto de 2.022
Corresp. Exptes. O-42-2022

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA 4153

Artículo 1º: Créase el “Registro Único de Casos de Violencia de Género en Coronel Rosales”,
----- cuya plataforma será digital.-

Artículo 2º: Serán objetivos del Registro Único el relevamiento de datos oficiales por parte de
----- profesionales idóneos acerca de los casos de violencia de género en el distrito,
resguardando la confidencialidad de las víctimas. Se trata de una compilación, sistematización y
análisis de información registral como fuente estadística.-

Artículo 3º: La Secretaría de Desarrollo Social del Municipio, o la que pudiera reemplazarla en
----- el futuro, será la Autoridad de Aplicación de la presente y la encargada de articular
con el resto de las áreas municipales las acciones necesarias a los fines del cumplimiento de
esta Ordenanza.-

Artículo 4º: La autoridad de aplicación será la responsable de elaborar las estadísticas oficiales
----- de Coronel Rosales las cuales surgirán del entrecruzamiento de datos entre el Área
de Políticas de Género, la Dirección de Salud, el Servicio Local de Promoción y Protección de
los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, la Comisaría de la Mujer y la Familia de Coronel
Rosales, la Sección Atención a la Mujer y la Familia de la Policía de Establecimientos Navales
de la Base Naval Puerto Belgrano, la División de Prevención y Asistencia a la familia en riesgo
del Hospital Naval Puerto Belgrano, el Juzgado de Paz Letrado, la Ayudantía Fiscal, la UFIJ 14,
asociaciones civiles y movimientos territoriales que aborden la temática.-

Artículo 5º: Las estadísticas deberán brindar información cuantitativa y cualitativa que permitan
----- deducir diagnósticos orientados a la elaboración de Políticas Públicas con
perspectiva de género que atiendan las problemáticas particulares de nuestro distrito. Para ello
se deberá:

- a) Considerar ejes como rango etario de víctimas y victimarios, tipo de vínculo entre
víctimas y victimarios, tipo y modalidad de violencia, nivel de estudio alcanzado de la
víctima y el victimario, si medió o no el uso de armas, si existió o existe convivencia entre
víctima y victimario, si el caso fue o no judicializado, entre otros.
- b) Discriminar organismo de procedencia de los datos.

Artículo 6º: Los organismos públicos, las asociaciones civiles, organizaciones y movimientos
----- territoriales referidos a la temática deberán enviar mensualmente y mediante el
sistema propuesto los datos solicitados a la Autoridad de Aplicación para el Registro Único.-

Artículo 7º: La Autoridad de aplicación deberá coordinar la presentación de las estadísticas
----- junto a su análisis pertinente al Honorable Concejo Deliberante al menos 2 veces al
año.-



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia



“2022 – 40º Aniversario de la Gesta del Atlántico Sur, Año
del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas”

Artículo 8º: Arbítrense los medios necesarios para dar difusión pública a las estadísticas y su ----- respectivo análisis cualitativo en la página oficial del Municipio de Coronel Rosales, las cuales deberán ser actualizadas cada 6 meses.-

Artículo 9º: El Departamento Ejecutivo procederá a reglamentar la presente en el plazo de ----- ciento veinte (120 días) corridos a contar desde su promulgación, debiendo informar de la misma a cada Organismo Público, Asociaciones Civiles, Organizaciones y Movimientos Territoriales que trabajen la temática.-

Artículo 10º: Presupuesto: Los gastos de personal, materiales, herramientas y actividades que ----- resulten pertinentes a los fines de la implementación de la misma deberán ser previstos en el presupuesto anual correspondiente.-

Artículo 11º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA
ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO
DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

Pablo Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Santiago Maidana
Vicepresidente 1º
Honorable Concejo Deliberante